



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 653.-

POR LA CUAL SE TRASLADA AL SEGUNDO OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO JOSÉ MARÍA GALEANO VERDÚN, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 439/2024 del 13 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico José María Galeano Verdún, funcionario de la Unidad de Gestión Documental, para prestar servicio en la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que por Memorandum del 8 de agosto de 2024, el Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico José María Galeano Verdún solicita su traslado de la Unidad de Gestión Documental, para prestar servicio en la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, contando para el efecto con las autorizaciones correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar al Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **José María Galeano Verdún**, funcionario de la Unidad de Gestión Documental, para prestar servicio en la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro